

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **5 299**

**MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD
EDUCATIVA VTF ADMINISTRADA POR LA
UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE.**

CONCEPCION, 30 DIC. 2016

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

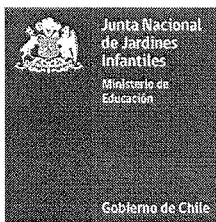
7.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;

8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;

9.-Resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;

10.- Resolución Exenta N° 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Nuevo Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

11.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas modificadas por la Resolución N°015/0159 de fecha 27 de agosto de 2015, todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;



12.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

13.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.

14.-Oficio N° 002 de fecha 15.12.16 procedente desde la Universidad Adventista de Chile, solicitando suspensión de actividades para establecimiento educacional que indica.

15.-Memorándum 015/367 de 15.12.2016 emanado de Subdirectora de Calidad y Control Normativo (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.

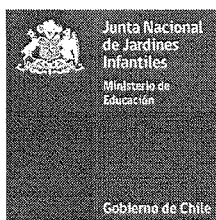
16.-Resolución Exenta N°015/806 de fecha 19 de diciembre de 2016 de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

CONSIDERANDO:

1.-Que con fecha 27.12.2016, a través de memo n° 015/367, el subdirector (S) de calidad y Control Normativo Dirección Regional del Biobío, don Francisco Tapia Sierra , solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia , emitir resolución exenta que autorice la suspensión de actividades por el mes de enero de 2017 del jardín infantil vía transferencia de fondos "Pequeño Edén" código 8401029, administrado por la Universidad Adventista de Chile, fundándose para ello en Oficio N° 002 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Representante Legal.

2.- Que, por medio de Oficio N° 002 de fecha 15.12.16, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Biobío el el Representante Legal, don Uziel Alvarado de la Fuente, viene en informar que el funcionamiento de la Sala Cuna, "Pequeño Edén" código 8401029, cesará durante el mes de enero del 2017 esto debido a que la casa de estudios finalizara sus funciones, situación que afecta directamente en la asistencia , haciéndose necesario suspender el funcionamiento de las unidad educativa individualizada; adjuntando ficha firmada por apoderados indicando no requerir del servicio además del cronograma académico de esta forma justificar el cierre del establecimiento.

3.- Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o



administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución Exenta N°015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, Título VII, numeral VII.5 "Periodos de Funcionamiento" que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. El (la) Director (a) Regional podrá autorizar, en casos calificados, y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por la circunstancias de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses. En estos casos la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará el número de días que se podrá considerar como efectivamente trabajados durante el mes de funcionamiento para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos que corresponda. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indica suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

4.-Que, frente a la petición del representante legal de la sala cuna "Pequeño Edén" de suspender actividades en el mes de febrero, es menester indicar que a través de Resolución Exenta N° 015/806 de fecha 19 de diciembre de 2016, la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji ha resuelto suspender las actividades de carácter pedagógico (lectivas y no lectivas), administrativas o cualquier otra que impida el descanso de los trabajadores, y la asistencia de niños y niñas, de todos los jardines infantiles, que reciben aportes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en virtud del DS. N°67, de 2010, del Ministerio de Educación, desde el día 01 al 28 de febrero de 2017, ambos días inclusive. Lo anterior conforme a la glosa 05 de la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2017.

5.-Que en virtud de lo anteriormente expuesto y teniendo presente que ya existe autorización para suspender actividades en el mes de febrero de 2017, es necesario dictar un acto administrativo que autorice lo recién analizado.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	MOTIVO	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Universidad Adventista de Chile	Pequeño Edén, 8401029	La Casa de estudios Superiores finalizará sus funciones, situación que afecta directamente en la asistencia	Enero y Febrero 2017

2.-PÁGUESE el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDREA SALDAÑA LEÓN

**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/FSC/CSM/KM/FTS/aia

Distribución:

>Entidad

>Oficina de Partes ✓